

resolución de alcaldía № 00394 -2011-a/mpmn

Moquegua, 2 0 ABR. 2012

VISTO: LA RESOLUCION DE ALCALDIA № 00597-2011-A/MUNIMOQ; INFORME № 003-2012-EHG/IO/OSLO/GM/MPMN; INFORME № 0179-2012-ADG-ASO-OSLO/GM/MPMN; PROVEID O №755-12-OSLO/MPMNB; INFORME № 251-2012-OSLO/GM/MPMN; PROVEIDO № 993-2012-SEI/MPMN; INFORME № 016-2012-CVHP-RO-SGEI/GIP/GM/MPMN; PROVEIDO № 1217-2012-SEI/MPMN; INFORME № 0464-2012-SGEI/GIP/GM/MPMN; PROVEIDO № 02697-GIP-GM-MPMN; PROVEIDO Nº 1253-12-OSLO/MPMN; PROVEIDO № S/N – ASO/OSLO/MPMN; INFORME № 019-2012-EHG/IO/OSLO/GM/MPMN; PROVEIDO № S/N –ASO/OSLO/MPMN; INFORME № 0420-2012-ADG-ASO-OSLO/GM/MPMN; PROVEIDO № 1363-12-OSLO/MPMN; INFORME № 140-2012-JMZR-EAL-OSLO/GM/MPMN; PROVEIDO № 1371-12-OSLO/MPMN; INFORME № 530-2012-2012-OSLO/GM/MPMN; PROVEIDO № 6318-GM/MPMN; PROVEIDO № 191-12-GPP/GM/MPMN; PROVEIDO № 384-2012-SPI/GPP/GM/MPMN; INFORME № 299-2012-SPI-GPP/GM/MPMN; PROVEIDO № 998-12-GPP/GM/MPMN; INFORME № 487-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN; INFORME № 0754-GPP/GM/MPMN; SOBRE MODIFICACION PRESUPUESTAL DE LA RESOL. DE ALCALDIA Nº 00597-2011-A/MUNIMOQ QUE APRUEBA EL PROYECTO SIP 55359 "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E. DANIEL BECERRA OCAMPO, DISTRITO DE MOQUEGUA- PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", y;



Que, mediante Resolución de Alcaldía № 00597-2011-A/MUNIMOQ de fecha 12-09-2011, Resuelve: Artículo Primero.- Aprobar el Expediente Técnico "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa I.E. Daniel Becerra Ocampo, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto — Moquegua" el mismo que forma parte de la presente Resolución conforme a las especificaciones técnicas siguientes que obran en la Resolución. Con un Presupuesto actualizado (Julio 2011) S/. 3, 362,785.79 Nuevos Soles.; Artículo Segundo.- Aprobar el presupuesto analítico del Expediente Técnico "denominado: ""Mejoramiento de la Infraestructura Educativa I.E. Daniel Becerra Ocampo, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto — Moquegua", con PIP № 55359, contenido en el expediente bajo la misma denominación, el mismo que forma parte de la presente Resolución, debidamente desagregado.; Artículo Tercero.- Aprobar la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa I.E. Daniel Becerra Ocampo, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua" con PIP № 55359, bajo la modálidad de ejecución Presupuestaria indirecta, conforme a las características Técnicas señaladas en el artículo primero de la presente Resolución.

Que, con Informe Nº 003-2012-EHG/IO/OSLO/GM/MPMN; el Ing. Edgar Huanca Gordillo Inspector de Obra informa al (e) Área de Supervisión de Obra, que el presente Proyecto tiene como Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública Nº 55359, en el se aprueba el cronograma de Inversiones según componentes por un monto de S/. 3, 385,693.00 Nuevos Soles; con Resolución de Alcaldía Nº 00597-2011-A/MUNIMOQ, de fecha 12-09-2011 se aprobó el expediente Técnico de la Obra antes mencionada por un monto de S/. 3,362,785.79 Nuevos Soles; siendo convocada la Obra mediante Licitación Pública y firmándose el contrato Nº 004-2012-GM-A7MPMN de fecha 18-01-202 con el CONSORCIO NAZRA ASOCIADOS, la cual detalla en el Cuadro Nº 2 del informe antes citado, de la cual se puede ver que hubo una omisión involuntaria de los agentes que ha intervenido en la Formulación del expediente de contratación, al no contemplar los Gastos de Supervisión, Revisión de Liquidación y Administrativos tal como se puede apreciar en el cuadro Nº 03 del informe, debido a ello el Inspector solicita la Modificación de la Resolución a efecto de que se apruebe los Costos Indirectos mediante acto resolutivo y la presente deberá remitirse a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia Estudios a efecto de que puedan emitir los informe respectivos, de acuerdo al siguiente detalle:



COSTO INDIRECTO	3,362,785,79
Gastos de Supervisión (4.00%)	134,511.43
Gastos de Revisión de Liquidación (2.00%)	67,255.72
Gastos de Administración (4.00%)	134,511.43
TOTAL	3,699.064.37











Que, mediante Informe Nº 530-2012-OSLO/GM/MPMN, el Jefe de la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras informa al Gerente Municipal indicando que remite Opinión Técnica para su conocimiento envista que hubo una omisión involuntaria en la Formulación del Expediente del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa I.E. Daniel Becerra Ocampo, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto", en la cual no se contemplo los Gastos de Supervisión (4.00%), liquidación (2.00%), y Administración (4.00%) los mismos que son indispensable para el buen control del proyecto y que con Informe Nº 016-2012-CVHP-RP-SGEL/GIP/GM/MPMN el Proyectista Ing. Cesar Ventura Huapaya Padilla, emite opinión respecto a los gastos no considerados, solicitando se incluya en el cuadro de costos indirectos; además cuenta con opinión favorable del Área de Liquidaciones de Obra y Supervisión de obra y sugiere que el presente documento sea derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para opinión, adjunta 23 folios.

Que, con informe Nº 299-2012-SPEI-GPP/GM/MPMN, el Econ. Herbert Marco Villegas Ventura Sub Gerente de Programación e Inversiones informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto en la cual le hace llegar la opinión técnica respectiva de los informes de la referencia, y que de acuerdo al Artículo 26.- Sistema Operativo de Seguimiento y Monitoreo 26.1 El Sistema Operativo de Seguimiento y Monitoreo (SOSEM) es el conjunto de procesos, herramientas e indicadores que permiten verificar los avances de la ejecución de los proyectos con el fin de supervisar que la fase de inversión sea coherente y consistente con las condiciones y parámetros de la declaratoria de viabilidad. 26.2 El seguimiento de los PIP está a cargo de la OPI que declaró la viabilidad del PIP, quien podrá solicitar toda la información que considere necesaria à los órganos respectivos relacionados con la ejecución del PIP, en las oportunidades que estime pertinentes. Teniendo en cuenta la Normatividad legal se llega a la siguiente Conclusión:

- Los entes involucrados que piden incorrectamente aplicar la Estructura de Gastos Generales por Administración Directa a Obras por Contrato tiene que basarse en los montos aprobados para Supervisión y Liquidación detallados en el PIP Viable y Expediente Técnico, con Presupuesto Analítico sustentado.
- La Omisión de considerar Supervisión y Liquidación en la Resolución de Aprobación de Expediente Técnico se subsane con una Adenda por el monto visado por el Proyectista y Supervisor por S/. 110,800.19 Nuevos Soles que es concordante al PIP Viable.

Que, con Informe Nº 489-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN; el Econ. Edén Vicente Cori Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al CPC Luis Ignacio Medina Flores Gerente de Planeamiento y Presupuesto indicando que a los documentos de la referencia, sobre la solicitud de emitir opinión presupuestal respecto a la Modificación Presupuestal del Proyecto con Código SNIP 55359 Mejoramiento de la Infraestructura Educativa I.E. Daniel Becerra Ocampo, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto — Moquegua se concluye que la Modificación Presupuestal de Inversión Pública es aprobada por la OPI, quien concluye aprobar el monto visado por el Proyectista y Supervisor, teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra aperturado en el presente ejercicio, cuya modalidad de ejecución Presupuestaria Indirecta- Contrata, por lo que es de OPINION favorable respecto a la aprobación de la Modificación Presupuestal para los Costos Indirectos de Supervisión y Liquidación por un Monto de S/. 110, 800.19 Nuevos Soles y recomienda su aprobación vía acto Resolutivo.

Que, mediante Informe Nº 0754-2012-GPP/GM/MPMN el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal que remite el informe alcanzado por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda referente al Proyecto SNIP 55359 denominado Mejoramiento de la Infraestructura Educativa I.E. Daniel Becerra Ocampo en la cual se concluye que opina favorablemente respecto a la aprobación de la Modificación Presupuestal para los Costos Indirectos de Supervisión y Liquidación, y requiere su aprobación Vía acto Resolutivo.

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201º de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión, por lo que es el caso rectificar el error material en el que se ha incurrido.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20.1 del Artículo 201º de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.





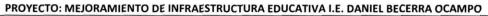




SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestal del Expediente denominado: "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa I.E. Daniel Becerra Ocampo, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua" aprobada mediante la Resolución de Alcaldía 00597-2011-A/MUNIMOQ, de fecha 12 de Septiembre del 2011; que en su Artículo Primero, no se ha considerado los Costos Indirectos de Supervisión y Liquidación de acuerdo a las especificaciones Técnicas por lo que se incluye de acuerdo al siguientes detalle:

O PION. MARIA



DISCRIPCION	COSTO
INFRESTRUCTURA	
Construcción de Loza de usos Múltiples	1,920,596.79
Construcción Aulas	137,774.92
Construcción de Área Administrativa	118,538.98
Construcción de comedor Estudiantil	103,936.71
Mejoramiento de Cerco Perimétrico	9,416.19
IMPLEMENTACION	
Equipamiento y Mobiliario	57,198.08
COSTO DIRECTO	2,347,461.67
GASTOS GENERALES (13.40 %)	314,559.86
UTILIDAD (8%)	187,796.93
PARCIAL	2,849,818.47
IGV (18%)	512,967.32
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	3,362,785.79
SUPERVISION Y LIQUIDACION (4%) INCL IGV.	110,800.19
COSTO TOTAL	3,473,585.98

CENENCIA CENENCIA CONTROLA ADMINISTRACION E

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que todo lo demás que contiene la Resolución materia de Modificación, Resolución de Alcaldía N° 00597-2011-A/MUNIMOQ, de fecha, 12 de Septiembre del 2011, conserva su valor y eficacia jurídica en tanto y en cuanto no se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

<u>ARTICULO CUARTO</u>.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

TROVINCIAL PROPERTY OF THE PRO

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA

ARCV/A/MPMN ALGC/GAJ/MPMN